



2023

# Confianza Legítima



Por Paulo Quezada Alese





¿Cambio?

## Jurisprudencia de la C.G.R.



- Se mantiene vigente el dictamen E156769/2021
- 2 años para gozar de confianza legítima, es decir, se genera a contar de la segunda renovación





# ¿Cambio?



- Es oportuno aclarar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso segundo, del Código Civil, las sentencias judiciales solo producen efectos relativos, lo que significa que no tienen fuerza obligatoria sino en las causas respecto de las cuales se pronuncian, alcanzando únicamente a las partes que litigaron (aplica dictámenes N°s. 96.085, de 2015, y 39.893, de 2017, de este origen).

• N° E354916 Fecha: 08-VI-2023







- Lo anterior, por cierto, es sin perjuicio de la posibilidad de que un eventual reestudio de la materia pueda derivar en un cambio de la jurisprudencia de esta Contraloría General sobre la base de los argumentos vertidos en los fallos judiciales, circunstancia que, ponderados aquellos contenidos en las sentencias que se citan, no ha ocurrido.
- N° E354916 Fecha: 08-VI-2023

FIN

